


| | | | | | |
|--|----------------------------|-------------|------------------------|-------------------|--|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | | Código: PE-01-02-P2-F2 | | |
| | DECRETO | | | Versión: 02 | |
| | | | | Fecha: 08/07/2022 | |
| DECRETO N° 0123 | FECHA | 24 ENE 2024 | PÁGINA | 1 de 3 | |

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 022 de 14 de diciembre de 2023 y liquidado mediante decreto de No. 0311 de 2023.
- Que, Mediante Oficio de Radicado 2024102000021923, de fecha 22 de enero de 2024, la Secretaria General solicita el traslado para el fortalecimiento del rubro 2.1.3.07.02.023 **INDEMNIZACIONES (NO DE PENSIONES)**, con el fin de Garantizar los recursos que permiten el respaldo de la solicitud realizada por la Contraloría Municipal mediante oficio de fecha 4 de enero de 2024, Sobre “LA IMPERIOSA NECESIDAD PARA QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTA, ASUMA LA VIABILIDAD, CERTIFICACION APROBACION, Y DESTINACION DE RECURSOS, ANTE LA HONORABLE CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 617 DE 2000, Y ASI LOGRAR APLICAR EL ESTUDIO TECNICO QUE CONLLEVO A LA OBLIGACION DE REALIZAR EL REDISEÑO INSTITUCIONAL “SUPRESION DE CARGOS Y REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1416 DE 2010. CARGA PRESTACIONAL Y LEGAL QUE DEBE ASUMIR EL ENTE TERRITORIAL (ALCALDIA DE CUCUTA)” por lo antes expuesto se requiere realizar el presente traslado para garantizar el proceso de pago de las obligaciones y gastos que se deriven de las indemnizaciones de personal que se generen del proceso de Reducción de la planta de personal de la Contraloría Municipal y que deben ser cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento del Municipio.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto.



se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **22 de enero de 2024**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, la Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 000162 con el fin de respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

| Código | Nombre Cuenta | CONTRACREDITO |
|--------------------|--|------------------|
| 2 | ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS | \$ 2.628.865.720 |
| 2.1 | Funcionamiento | 2.628.865.720 |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 2.628.865.720 |
| 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 2.628.865.720 |
| 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 2.628.865.720 |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 2.628.865.720 |
| 2.1.2.02.02.009.01 | Servicios administrativos del gobierno | \$ 2.628.865.720 |
| TOTAL | | \$ 2.628.865.720 |

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

| Código | Nombre Cuenta | CREDITO |
|-----------------|--|-------------------------|
| 2 | ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS | \$ 2.628.865.720 |
| 2.1.3 | Transferencias corrientes | \$ 2.628.865.720 |
| 2.1.3.07 | Prestaciones para cubrir riesgos sociales | \$ 2.628.865.720 |
| 2.1.3.07.02 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo | \$ 2.628.865.720 |
| 2.1.3.07.02.023 | Indemnizaciones (no de pensiones) | \$ 2.628.865.720 |
| TOTAL | | \$ 2.628.865.720 |

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde de San José de Cúcuta


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General.
 Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera
 Consolidó: Lennis Basto S, Profesional Universitario
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica